

# DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

## EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES PRACTICADO A LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2020

### ***Identificación del Organismo***

La Gobernación del Estado forma parte del Poder Público Estadal, siendo la rama Ejecutiva a nivel Regional, se rige dentro de los límites señalados en las normas Constitucionales y Legales de la República Bolivariana de Venezuela y del estado Bolivariano de Cojedes.

### ***Alcance de la actuación***

El examen se orientó a la revisión de los documentos que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019, a tales efectos se evaluó el presupuesto asignado, sus modificaciones presupuestarias, la recepción de los ingresos y verificación de los registros financieros, presupuestarios y contables; así como los comprobantes originales justificativos del gasto. Igualmente, el uso, manejo, custodia de los bienes y el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual 2019. En este sentido se revisó el 100% de los ingresos; en cuanto a las contrataciones públicas la Gobernación del Estado llevó a cabo doce (12) procesos, clasificados de la siguiente manera: diez (10) bajo la modalidad de Consulta de Precios y dos (02) convenios a través del procedimiento de exclusión de modalidad. En referencia a las órdenes de pago

por concepto, nómina, bono vacacional, bonificación de fin de año, beneficios contractuales y cesta tickets, se revisó el 100% de los mismos. De igual manera, de los bienes muebles se tomó una muestra intencional correspondiente a ocho (8) dependencias de la Gobernación (Oficina de Bienes, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control y Seguimiento a la Gestión de Gobierno, Oficina de Gestión Comunicacional, Despacho de la Gobernadora y Secretaría General de Gobierno), tomándose una muestra representativa del 30% de sus bienes. Con relación al parque automotor, se tomó una muestra del 40,66% de sus expedientes Cabe destacar que los instrumentos señalados en el presente informe que expresan importes en moneda Nacional, fueron re-expresados en virtud de la nueva unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la expresión "Bolívares Digitales" (Bs. D) de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto N° 4.553 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06-08-2021.

### **Resultados de la actuación**

#### **Observaciones Relevantes**

- Se evidenció que la Oficina de Talento Humano no aplicó el Registro de Información de Cargos (RIC) correspondiente al ejercicio económico financiero 2019
- En revisión al Registro de Asignación de Cargos (RAC) de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado

Bolivariano de Cojedes, se evidenció que no se encuentra ajustado con lo establecido en la normativa legal vigente en cuanto a la denominaciones de los cargos, código de clasificación, grado que le corresponda, sueldo mínimo inicial asignado a cada cargo, compensaciones y las demás prestaciones pecuniarias fijas de otra índole y compensaciones presupuestadas y no asignadas.

- Se constató que la Oficina de Talento Humano no realizó la evaluación de desempeño al personal adscrito a la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes.
- En revisión a las nóminas de sueldos y salarios correspondiente al año 2019 se evidenció la retención por concepto de Tesorería de Seguridad Social cantidad que asciende a cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 56.489.492,47) (Bs.D 56.49), la cual no fue enterada al ente respectivo.
- Se constató que los Manuales de Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes Muebles en el Inventario de las Unidades de Trabajo y para la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado Cojedes, publicados ambos en Gaceta Oficial N° 742 Extraordinaria de fecha 11-01-2011 Decreto 335/2011, no se encuentran actualizados de acuerdo a la Normativa legal vigente que rige la materia de Bienes Públicos.
- Se observó en el Inventario de Bienes Muebles de la Gobernación, el registro de materiales los cuales por su naturaleza no son considerados bienes. De la revisión a la muestra intencional a ocho (8) dependencias de la Gobernación, se constató que no fueron ubicados físicamente dos (2) bienes muebles asignados al Despacho de la Gobernadora y cuarenta y tres (43) en la Oficina de Gestión Comunicacional registrados en el inventario al 31-12-2019, sin evidenciarse las actas de desincorporación de los mismos, ni la documentación que soporte o justifique cualquier traslado, préstamo o transferencia.
- En revisión a 61 expedientes del parque automotor que representa una muestra de 40,66% no se evidenciaron los soportes documentales sobre los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones dadas a 5 vehículos, según órdenes de servicio Nros O/S 00001, O/S 00003 y O/S 00005 de fechas 29-04-2019, 17-05-2019 y 14-06-2019, respectivamente, relacionadas con los procesos de contratación Nros 001-2019-CP, 007-2019-CP y 010-2019.
- De la revisión efectuada a los expedientes del parque automotor, se evidenció que diez (10) vehículos operativos no se encontraban amparados por pólizas de seguro o en su defecto por una Póliza de Responsabilidad Civil. Por otra parte, la Gobernación en el año 2019 adquirió 42 pólizas de responsabilidad civil relacionadas con los procesos de contratación Nros 001-2019-EM y 002-2019-EM.
- De un total de 27 expedientes de bienes inmuebles se tomó una muestra intencional de 7 expedientes que representan el 25,92%, constatándose que los mismos no están debidamente conformados, toda vez que

carecen de avalúo actualizado y contrato de comodato.

- Se observó discrepancia entre los resultados reflejados en la Memoria y Cuenta de la Gobernación del año 2019 y los formatos de Fichas de Seguimiento y Control de INDHUR y Procuraduría General

### **Conclusión**

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe se evidenciaron las siguientes debilidades: la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, no aplicó el Registro de información de Cargos (RIC); el Registro de Asignación de Cargos (RAC) no se encuentra ajustado con lo establecido en la normativa legal vigente, en cuanto a: denominaciones, código, grado, sueldo mínimo inicial, compensaciones, entre otras; no se realizaron las evaluaciones de desempeño al personal adscrito a la Gobernación; no fue enterada la retención por concepto de Tesorería de Seguridad Social por un monto de cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 56.489.492,37) (Bs.D 56,49). En cuanto a los bienes, no están actualizados los Manuales de Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes Muebles en el Inventario de las Unidades de Trabajo y para la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado Cojedes; en el Inventario de Bienes Muebles de la Gobernación al 31-12-2019, fueron registrados materiales los cuales por su naturaleza no son considerados bienes; no fueron ubicados físicamente dos (2) bienes muebles asignados al Despacho de la

Gobernadora y cuarenta y tres (43) en la Oficina de Gestión Comunicacional registrados en el inventario al 31-12-2019; no se evidenciaron los soportes documentales que evidencien los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones dadas a cinco (05) vehículos según órdenes de servicio Nros O/S 00001, O/S 00003 y O/S 00005; diez (10) vehículos operativos no se encontraban amparados por pólizas de seguro o en su defecto por una Póliza de Responsabilidad Civil; siete (7) expedientes de bienes inmuebles que no están debidamente conformados. Por último, se evidenció discrepancia entre los resultados reflejados en la Memoria y Cuenta de la Gobernación del año 2019 y los formatos de Fichas de Seguimiento y Control de INDHUR y Procuraduría General.

### **Recomendaciones**

- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe aplicar el instrumento de Registro de Información de Cargo (RIC) al personal, para realizar el análisis de los cargos que permita fortalecer el control interno en la planificación y desarrollo del recurso humano.
- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe adecuar el Registro de Asignación de Clases de Cargos (RAC), según lo establecido en la normativa legal vigente, en cuanto a la descripción y características de cada cargo, con el objeto de llevar de manera oportuna la planificación y administración de recurso humano.

- La Jefa De la Oficina de Talento Humano, debe emprender acciones dirigidas a aplicar las evaluaciones de desempeño al personal, en aras de establecer los criterios de ascenso, compensaciones salariales y capacitación al personal
- Los responsables de la Oficina de Talento Humano deben realizar las acciones conducentes a los fines de adecuarse de manera oportuna al nuevo sistema de registro ante la Tesorería de Seguridad Social y enterar las cotizaciones oportunamente, para así garantizar los beneficios de jubilación y pensión a los trabajadores de la Gobernación de Cojedes.
- El responsable de la Oficina de Bienes, debe implementar la adecuación del Inventario de Bienes Públicos de acuerdo a la normativa que rige la materia, creando el Inventario de Materiales, para con ello sincerar la información en el balance general.
- La máxima autoridad y el responsable de la Oficina de Bienes, deben implementar mecanismos de supervisión y control al momento de realizar los inventarios con la finalidad de constatar que cada bien sea registrado dentro del inventario.
- El responsable de los bienes, debe llevar un sistema de registros que evidencien la cronología de los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones dados a los bienes, especificando el detalle de los materiales/repuestos utilizados y costos de los mismos.
- El jefe de la Oficina de Bienes, debe gestionar los trámites necesarios para la adquisición y/o renovación de las pólizas de seguro y responsabilidad civil para la protección, conservación y mantenimiento de los vehículos.
- La Máxima Autoridad conjuntamente con los niveles directivos y gerenciales, deben realizar las diligencias pertinentes para la creación, aprobación e implementación del Manual de Normas y Procedimientos para la conformación de los expedientes de bienes inmuebles Propiedad del Estado Cojedes.
- La Máxima Autoridad la Oficina de Planificación y Presupuesto deben implementar medidas de control y supervisión sobre la información reflejada en las Fichas de Seguimiento y Control así como en la memoria y cuenta del Gobernador(a).